

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

1. <u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER</u> CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

Qué de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en especial lo establecido por el Decreto 1510 de 2013, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso de selección, cuyo objeto consiste en la contratación de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 Torre 3 Piso 8 y Torre 4 Pisos 2,6 y 7.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."

Que de conformidad con lo establecido en artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera: "...2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;....8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia".

Teniendo en cuenta que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000: 2009, define el Ambiente de trabajo como el conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo; el cual tiene una influencia significativa sobre la conformidad del producto y/o servicio, es decir con el cumplimiento del objetivo institucional, es deber de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, mantener en condiciones óptimas para la prestación del servicio de la Agencia a los factores físicos y ambientales.

Dentro de los factores físicos y ambientales, se encuentra un aspecto importante como es la prestación del servicio de aseo y cafetería, necesario para mantener las condiciones higiénicas y de salubridad



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

que redunden en la disminución de los factores de riesgos físicos de la Entidad y en el decrecimiento de los índices de enfermedades, incapacidades y ausencia laboral presentadas por los servidores, incidiendo positivamente en la calidad de vida laboral y por ende en la sinergia y motivación de los empleados, generando beneficios para la productividad de la Entidad.

Considerando lo anterior, La Agencia Nacional de Infraestructura requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en sus instalaciones con una empresa con amplia experiencia que cuente con la capacidad administrativa, equipos y logística, así como con el personal idóneo para cumplir con calidad, inmediatez y efectividad el objeto del contrato.

En desarrollo de lo anterior, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, dirige la administración de servicios generales, diseñando y ejecutando el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física, los bienes muebles y equipos y la prestación del servicio de aseo y cafetería.

El objeto de la contratación aludida está incluido en el plan de compras de la vigencia fiscal 2014 y cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el rubro presupuestal 2-0-4-5-0 Mantenimiento 2-0-4-5-8 Servicio de Aseo.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial al que se refiere este documento, se pretende celebrar un contrato para contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura.

- **2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO:** Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 Torre 3 Piso 8 y Torre 4 Pisos 2,6 y 7.
- **2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:



_		
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicio de Limpieza, Descontaminación y tratamiento Residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicio de Limpieza y mantenimiento edificios generales y de oficinas	Servicio de Limpieza de Edificios
90101701	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y Catering	Servicio de Cafetería	Administración de cafetería al pie de obra

- 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas, en desarrollo del objeto contractual se compromete a:
 - Ejecutar las rutinas de aseo y cafetería de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
 - Prestar el apoyo logístico que le sea solicitado para la adecuación de sitios y atención de los eventos de la Agencia Nacional de Infraestructura.
 - Realizar las reparaciones y adecuaciones locativas menores que no implican actividades de construcción, electricidad o hidráulica.
 - Disponer de los equipos y elementos requeridos para la ejecución del contrato.
 - Suministrar los insumos requeridos para la ejecución del contrato.
 - Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
 - Disponer de un asesor permanente para coordinar la prestación del servicio
- **2.3.1. Personal:** El Proponente deberá disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con las siguientes especificaciones:



_		
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

PERSONAL	CANTIDAD	CALIDADES REQUERIDAS	HORARIO Y TURNOS
Operaria de Cafetería		 Mínimo tres (3) años de experiencia en la atención de cafetería en instituciones. Curso certificado en preparación y manejo de alimentos y etiqueta y protocolo. 	De lunes a viernes Primer turno de 6:30 am a 2:30 pm Segundo Turno de 1:00 pm a 9:00 pm
Operaria de Cafetería	Dos (2)	 Certificado de capacitación en el manejo de los elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio de cafetería. 	Sábado De 7: 00 a.m. a 2:00 p.m.
Operaria de Aseo	Ocho (8)	 Mínimo dos (2) años de experiencia en labores de aseo prestadas a instituciones. Certificado de capacitación en técnicas para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres. Certificado de 	De lunes a viernes Primer turno de 6:30 am a 2:30 pm Segundo Turno de 1:00 pm a 9:00 pm
		capacitación en la operación calificada de máquinas y productos para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres. • Certificado de capacitación en el manejo de los elementos de protección	Sábado De 7: 00 a.m. a 3:00 p.m.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

Mínimo tres (3) años de experiencia en labores de aseo, reparación, adecuación y mantenimiento locativo prestadas a instituciones. Certificado de capacitación en técnicas para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres. Certificado de capacitación en la operación de calificada de herramientas menores, máquinas y productos para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres. Capacitación en el manejo de los elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento. Sábado De 7: 00 a.m. a 3:00 p.m.			personal requeridos para la	
experiencia en labores de aseo, reparación, adecuación y mantenimiento locativo prestadas a instituciones. Certificado de capacitación en técnicas para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres. Certificado de capacitación en la operación de calificada de herramientas menores, máquinas y productos para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres. Capacitación en el manejo de los elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio de aseo y			prestación del servicio de	
	' '	Uno (1)	experiencia en labores de aseo, reparación, adecuación y mantenimiento locativo prestadas a instituciones. • Certificado de capacitación en técnicas para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres. • Certificado de capacitación en la operación de calificada de herramientas menores, máquinas y productos para la limpieza, mantenimiento y protección de suelos, alfombras, muebles y enseres. • Capacitación en el manejo de los elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio de aseo y	Primer turno de 6:30 am a 2:30 pm Segundo Turno de 1:00 pm a 9:00 pm Sábado De 7:00 a.m. a

2.3.2. Uniforme y Carnetización: El personal debe estar debidamente identificado con el carné expedido por la empresa y uniformado, garantizando la disponibilidad de los elementos de protección personal y su buena presentación.



_		
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ſ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

- **2.3.3. Seguridad Social**: Será completa responsabilidad del Contratista dar cumplimiento a las normas laborales y de seguridad industrial vigentes con el personal que utilice en la ejecución del contrato.
- **2.3.4. Reemplazos:** Reemplazar en un término no mayor de dos (2) horas, al personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, el cambio de personal destinado a prestar sus servicios en la Entidad.

2.3.5. Horarios: La duración máxima legal de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y ocho (48) horas a la semana, incluyendo el espacio de tiempo para tomar el almuerzo. El horario de prestación de servicio podrá modificarse de común acuerdo con el supervisor del contrato o en los eventos en que por necesidad del servicio se requiera.

El servicio ofrecido no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia.

2.3.6. Equipos Mínimos: El proponente deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos, sin perjuicio que por necesidad del servicio sea requerido alguno adicional:

NÚMERO	EQUIPO
Dos (2)	Máquina lava tapetes
Una (1)	Máquina hidrolavadora
Una (1)	Máquina lava brilladora
Cuatro (4)	Máquina aspiradora semi-industrial
Dos (2)	Escaleras de mano

2.3.7. Suministro de insumos mínimos: El proponente deberá disponer como mínimo de los siguientes insumos en la cantidad y periodicidad establecida:

INSUMOS MÍNIMOS ASEO		
DESCRIPCIÓN INSUMO	PERIODICIDAD	
Alcohol botella 500 CC	3	Mensual



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

Ambiente Spray 500 CC	3	Mensual
Bactericida Galón	3	Bimestral
Bolsas negras grandes	100	Mensual
Bolsas rojas pequeñas	150	Mensual
Churruscos	5	Trimestral
Escobas blandas - unidades	5	Trimestral
Escobas duras - unidades	5	Trimestral
Esponjillas paquete x 12	6	Anual
Jabón detergente en polvo 500 gramos ingrediente activo biodegradable	6	Mensual
Jabón industrial multiusos líquido 4.000 CC	3	Mensual
Jabón lavaplatos en crema 500 gramos	2	Mensual
Jabón líquido para manos galón	10	Mensual
Cera emulsionada litro	6	Mensual
Limpión en toalla 40 x 70	6	Mensual
Líquido para desinfectar y desmanchar, ingrediente activo: hipoclorito de sodio 4.000 CC	3	Mensual
Limpiador removedor desengrasante biodegradable 4.000 CC	3	Mensual
Mecha de trapero algodón 800 gramos	5	Trimestral
Limpiavidrios 4.000 CC	3	Mensual
Papel higiénico blanco doble hoja 35 metros -Rollo	10	Mensual



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

Papel higiénico blanco doble hoja 250 metros – Paca x 4 Shampoo alfombras x 4.000	30	Mensual Bimestral
INSUMOS MÍNIMOS CAFETERÍA		
Azúcar refinada bolsa x 200 unidades de 5 gramos	2	Mensual
Café tostado y molido 100% puro, grado de tostión oscura (<18.51*), grado de molienda dina (300-500 u) humedad máxima 4%, empaque: bolsa metalizada trilámina x 500 gramos.	10	Mensual
Aromáticas caja por 30 bolsas	10	Mensual
Vasos 4 onzas caja por 120 por 25 unidades.	1	Bimestral

El contratista deberá mantener la garantía de la calidad de los productos, así como dar cumplimiento a las normas ambientales y de biodegradación para los artículos que aplique.

De igual forma los insumos de cafetería deberán conservar las características de salubridad y calidad, respondiendo por la conservación, frescura y buena aceptación del producto por parte de la Agencia.

Los insumos deberán cumplir con las especificaciones requeridas, ser producidos por empresas reconocidas en el mercado y poseer el registro sanitario INVIMA, a excepción de los que no estén regulados con este registro.

Si la marca ofrecida de los insumos no satisface las necesidades de la Agencia, en cuanto a calidad o especificaciones técnicas, el contratista deberá cambiarlos por una de mejor calidad y que satisfaga las necesidades de la Entidad, sin que esto suponga un costo adicional.

Los insumos que suministre el contratista para la prestación del servicio, deben tener una fecha de vencimiento superior a seis (6) meses, cuando ello aplique.

Los insumos son fungibles, por lo tanto no darán lugar a devolución una vez terminado el contrato.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

Los costos que se generen como consecuencia del transporte y suministro de los insumos, serán responsabilidad del contratista.

Los elementos de aseo deberán cumplir las siguientes recomendaciones para garantizar un bajo impacto ambiental:

Alcoholes: Estos productos que pueden ser puros o mezclas con: etanol, propanol, e isopropanol en concentraciones de grado industrial, no deben tener alcohol metílico (Metanol); este producto químico es altamente tóxico por vía dérmica, oral y respiratoria.

Detergentes y jabones: Deben contener mínimas partes de fosfatos. El principal aditivo de los detergentes es un compuesto llamado tripolifosfato de sodio, al que se le denomina en forma genérica como fosfato. Los detergentes biológicos, a los cuales se les llama así porque además de contener tensoactivos, contienen enzimas, con lo cual proporcionan mayores ventajas de limpieza y se encuentran muy distribuidos en el mercado a precios accesibles, ofreciendo característica de biodegradación.

2.3.8. Rutinas mínimas de aseo y cafetería: Las rutinas mínimas de aseo y cafetería que se realizarán en el desarrollo del contrato serán las siguientes, sin perjuicio de las adicionales que se requieran para mantener las condiciones de aseo e higiene requeridas:

RUTINAS DE ASEO
Barrido, trapeado, lavado, encerado, brillado.
Aspirado de alfombras
Lavado de alfombras
Limpieza de persianas
Limpieza, desinfección y mantenimiento de condiciones higiénicas de los baños
Limpieza de escritorios, sillas y demás muebles de oficina
Limpieza y desinfección de aparatos telefónicos
Limpieza y retiro de polvo de equipos
Limpieza de canecas de la Entidad
Limpieza y mantenimiento de vidrios interiores



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

Limpieza de avisos, cielos rasos, paredes y puertas Fumigación y control de plagas Limpieza de las zonas de parqueo Limpieza de materas y riego de plantas Traslado de elementos dentro de las instalaciones de la Agencia Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales y sanitarias vigentes. Efectuar las actividades de mantenimiento y reparaciones menores requeridas en sede de la Agencia Nacional de Infraestructura. **RUTINAS CAFETERÍA** Preparar y servir bebidas en el Despacho de la Presidencia Atender las reuniones del Despacho de la Presidencia

Lavar y mantener en perfecto estado de aseo e higiene el menaje del Despacho de la Presidencia

Mantener el Despacho del Presidente despejado de loza y elementos de cafetería.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Agencia en el pliego de condiciones y en el contrato.
- 2. Proteger el buen estado y conservación de los bienes de la Agencia y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio de Aseo.
- 3. Llevar un registro detallado y actualizado sobre el estado de la ejecución del contrato.
- 4. Avisar a La Agencia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 5. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar; circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del contrato durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo al contratista



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

la acreditación de encontrarse al día en el pago de dichas obligaciones. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones pertinentes.

- 6. Mantener, para el desarrollo de la gestión, el personal y la infraestructura ofrecida en la propuesta.
- 7. Obtener la autorización de la A0gencia Nacional de Infraestructura, en caso de requerir cambio parcial o total del Talento Humano presentado en la propuesta.
- 8. Prestar el servicio de aseo y cafetería con personal altamente calificado y capacitado en sus especialidades, de tal manera que garantice un excelente servicio en las instalaciones interiores de la Agencia.
- 9. Mantener al personal asignado para la ejecución del contrato completamente uniformado, con distintivos de la empresa de vigilancia, y debidamente carnetizado y dotado.
- 10. Garantizar que el personal designado por la compañía para la prestación del servicio cuente con el certificado judicial vigente, y que el mismo no tenga antecedentes penales que puedan afectar la prestación del servicio, y que se encuentre debidamente capacitado para cumplir su labor (el personal asignado debe estar debidamente entrenado en técnicas de aseo y con capacitación en relaciones humanas).
- 11. Estar en permanente y completa coordinación con el supervisor del contrato asignado por la Agencia, a fin de garantizar un servicio adecuado.
- 12. Velar tanto por los bienes como por las instalaciones físicas de la Agencia, haciéndose responsable por cualquier daño que cause su personal sobre dichos bienes e instalaciones, previa investigación en la cual se demuestre su responsabilidad o la del personal a su cargo.
- 13. Exigir que el personal a su cargo, durante la prestación del servicio, porte el documento de identificación (cédula de ciudadanía), el carnet vigente de la EPS y la ARP a la que se encuentre afiliado, o en su defecto el documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica, y el carnet de identificación laboral.
- 14. Prestar el servicio de aseo y cafetería a través del personal calificado y el supervisor de la compañía, el cual abarca: instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. La Compañía deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables al servicio. La aplicación de medidas de ahorro de servicios públicos (manteniendo las luces apagadas en los sitios donde éstas no se requieran y cerrando los grifos y llaves de agua que no se requieran para su uso) y medidas de seguridad (cerrando las puertas de las oficinas que se encuentren solas).
- 15. Responder directamente por cualquier reclamación que efectúe La Agencia Nacional de Infraestructura por siniestros o hurtos ocurridos con ocasión de la prestación del servicio, y que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previa acta de conciliación que determine la cuantía del bien a responder o la reposición del mismo. Igualmente, responder por los bienes personales que aparezcan relacionados en las planillas de ingreso a la entidad, las cuales se deben llevar directamente por la empresa de vigilancia. En todo caso, este procedimiento se llevará a cabo previa la investigación que para el efecto se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo.



_		
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
ĺ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
ĺ	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ĺ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
- 1		

- 16. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, en el término que haya ofrecido en su propuesta y que se constituye en unos de los factores de evaluación de la calidad del servicio, siempre y cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. En todo caso este procedimiento se llevará a cabo, previa la investigación que para el efecto se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo.
- 17. Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones de La Agencia.
- 18. Ejercer el control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio; así mismo, garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de empleados y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos contemplados en el proceso.
- 19. Contar con domicilio, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá, dicho domicilio se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente y la Licencia de Funcionamiento.
- 20. Contar con las credenciales de identificación del personal directivo, aportando fotocopia legible de las credenciales vigentes, por la Entidad competente del siguiente personal: a) Gerente General; b) Gerente de Operaciones o su equivalente; c) Coordinador del servicio; y d) Supervisores. Para el Gerente General, Gerente de Operaciones o su equivalente y Coordinador del servicio se acepta igualmente la credencial o documento que lo acredite como asesor o consultor.
- 21. Contar con las credenciales de identificación del personal, expedidas por la Compañía.
- 22. Calidades del personal requerido: El proponente que resulte adjudicatario del contrato, deberá disponer de un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas, para lo cual se verificarán
- 23. Debe cumplir con las garantías personales en materia de seguridad, a través de la presentación de los antecedentes de empleo y escolares de por lo menos los últimos cinco (5) años, del certificado de antecedentes penales (o certificado judicial) y del certificado de antecedentes disciplinarios.
- 24. Debe cumplir con las garantías personales en materia de seguridad, a través de la presentación de los antecedentes de empleo y escolares de por lo menos los últimos cinco (5) años, del certificado de antecedentes penales (o certificado judicial) y del certificado de antecedentes disciplinarios.
- 25. En la parte comportamental y de presentación personal, debe demostrar que es educado e inspirar respeto, ser estricto pero amable, abierto al diálogo, estable y emocionalmente receptivo, con capacidad de atender alto volumen de público. Debe mantener buenas relaciones interpersonales, ser ordenado en el trabajo y observar el cumplimiento de normas



_		
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

y procedimientos, y con capacidad de proporcionar soluciones efectivas de acuerdo con los procedimientos. Debe mantener el mayor grado de higiene y limpieza personal, al igual que una impecable presentación.

- 26. Debe demostrar que los operarios que ejecuten el contrato poseen conocimientos generales de relaciones humanas, educación y elaboración de informes, comportamiento humano, primeros auxilios, técnicas de evacuación.
- 27. Debe demostrar que los operarios que ejecuten el contrato, poseen experiencia práctica en el manejo y funcionamiento de equipos de comunicación, extintores, primeros auxilios.
- 28. Los operarios que ejecuten el contrato debe ser capaz de actuar en casos de detectar o en situaciones donde se presenten alarmas reales o falsas de amenazas de bomba, de actuar en forma adecuada en caso de evacuaciones por incendios.
- 29. En aspectos de responsabilidad, debe estar en capacidad de cumplir normas, métodos y procedimientos establecidos por La Agencia Nacional de Infraestructura y/o por la empresa, y debe tener un manejo oportuno de información para garantizar una seguridad efectiva del personal y de las instalaciones que se encuentren bajo su área de influencia. El personal no se encuentra autorizado para emitir declaraciones a la prensa.

2.5 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar los servicios integrales de aseo y cafetería con equipos y personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
- **b)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

2.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, el Sistema de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 en aplicación de los principios constitucionales de la función pública y de los principios de buen gobierno y eficiencia administrativa,



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

esta contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el apoyo requerido para contratar el servicio de aseo y cafetería para las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura tiene que ver con las funciones que le competen a la Entidad, se relacionan con las políticas de desarrollo administrativo descritas, en el literal d), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", así: d) Eficiencia administrativa. Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado..."

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que los bienes adquirir son de características técnicas y uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de características descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será: "Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial" de acuerdo con lo consagrado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

- **3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios de características técnicas uniformes, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.
- **3.2. PLAZO DE EJECUCION**: Será hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del Acta de Inicio.
- **3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 24A No. 59.42 pisos 2, 6 y 7 de la torre 4 y piso 8 de la torre 3.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado son Cuatrocientos Setenta y Seis Millones de Pesos Mcte (\$476.000.000) incluido IVA, AUI y demás costos a que haya lugar, donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Veintitrés Millones de Pesos Mcte. (\$23.000.000), para el año 2015, Doscientos Noventa y Tres Millones de Pesos Mcte. (\$293.000.000) y para el año 2016, serán Ciento Sesenta Millones de Pesos Mcte. (\$160.000.000)



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

VIGENCIA	VALOR
2014	\$23.000.000
2015	\$293.000.000
2016	\$160.000.000

- **4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 95214 del 17 de Octubre de 2014 y la autorización de vigencias futuras mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2014-034919, con el número de referencia 1- 2014 060330 del 16 de septiembre de 2014.
- **4.3. RUBRO PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 2-0-4-5 Mantenimiento, 2-0-4-5-8 Servicio de Aseo.
- **4.4. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados en el respectivo mes, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

Para el pago correspondiente al mes de diciembre de 2014, la ANI efectuará el mismo de manera proporcional a los días en que efectivamente se prestó el servicio, conforme al valor mensual ofertado.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Agencia Nacional de Infraestructura		

4.5. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS TRABAJOS: El servicio integral de aseo y cafetería para las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura, objeto del presente proceso de contratación, está siendo solicitado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para atender las necesidades de la Agencia Nacional de Infraestructura.

4.6. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO¹- ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA

El servicio de aseo en Colombia ha tenido una evolución, en la cual los clientes, más allá del suministro de personal, buscan un paquete integral que involucre recurso humano, insumos y maquinaria. Las empresas de hoy en día no pierden tiempo y minimizan esfuerzos en todo aspecto, tratando de convertir todos sus procesos en asuntos trazados por la exactitud y precisión, después de concluir que esto les significa un sinnúmero de ahorros.

Los paquetes integrales de aseo, mantenimiento y cafetería están tomando gran relevancia están mandando la parada tanto para instituciones públicas como privadas. Productos para aseo, lavandería, jardinería y mantenimiento en general son hoy por hoy visiblemente demandados, si se tiene en cuenta que ya las empresas encargadas se han dejado seducir por han procurado por la implementación de tecnología para la prestación de dichos servicios generales. Sin embargo el precio sigue siendo el principal factor de evaluación, lo que ha generado la entrada al mercado de gran cantidad de empresas informales, sin especialización, cuya principal estrategia de venta es el precio bajo, siendo por ello un riesgo para los usuarios.

Quienes decidan tomar esta oferta, deben saber cómo enfocarse y a quién aceptar, ya que hay empresas piratas empresas fuera de la legalidad que incurren en actos de que hacen competencia desleal y que no cumplen con la totalidad de los requisitos legales establecidos. Ello hace necesario verificar que todas las empresas cumplan con lo exigido por la ley.

Existen empresas en las que se puede confiar y vienen trabajando en la especialización y diferenciación del servicio, donde el cliente recibe una serie de valores agregados que conforman una solución integral más allá de sus expectativas. La principal política es la de personalizar el servicio, ya que cada cliente, según el sector en el que se mueve, tiene unas necesidades específicas, por lo que sus servicios son flexibles y acondicionados.

Se ha diseñado diferentes modelos de tarifa de acuerdo con los objetivos del cliente: tarifa por unidad, por metro cuadrado y a riesgo compartido. El cliente invierte en una solución que le reduce el desgaste

¹ Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su *"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"*



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

administrativo, optimiza procesos, reduce costos a corto y mediano plazo y cuenta con un grupo capacitado para la labor. Las empresas tienen muy claro su futuro inmediato y para ello sabe que La permanencia en el mercado está ligada con la especialización.

Beneficios: La contratación del servicio de aseo y cafetería en general, tiene ventajas como la reducción de costos en las compras de insumos, materiales, implementos y dotaciones. Adicionalmente tiene un ingrediente muy importante y es la reducción en el desgaste administrativo evitando el manejo de nómina, inducciones, capacitaciones, procesos de selección, indemnizaciones por despidos, reemplazos, adquisición de maquinaria y mantenimiento de la misma, desarrollo de programas especiales, supervisión, y en general todos los procesos que involucran el cumplimiento de un correcto aseo y el mantenimiento. Pero, es de suma importancia que los empresarios o directivos que tomen la decisión de utilizar los beneficios y ventajas, supervisen personalmente que la empresa contratada cumpla con todos los requisitos de ley tanto con la administración de impuestos como con sus empleados.

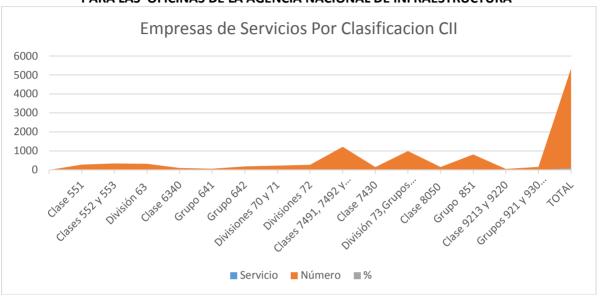
Hoy en día, dada la situación económica del país, muchas empresas reducen sus costos operativos pagando menos del salario mínimo, omitiendo los aportes patronales, evadiendo el pago parafiscal y retrasando el pago de sueldos a sus empleados, haciendo un inmenso daño al sistema de seguridad social del país y empeorando el nivel de vida de los colombianos. Es aquí donde los empresarios y directivos, deben cuidar a los empleados, que son parte integral del desarrollo de la empresa y del país. Con las necesidades básicas satisfechas y con la protección de un sistema de seguridad social. Este punto es muy importante para que las empresas dejen en manos de expertos los temas de aseo y mantenimiento, asegurando la calidad de vida de sus empleados.

En cuanto al desarrollo de nuevos conceptos, la implementación de nueva tecnología, la mejora permanente en selección de personal, una capacitación permanente, el compromiso con el estado y la sociedad la optimización de la calidad, eficacia y la eficiencia hacen de éstas un socio estratégico ideal para reducir costos, mejorar los procesos administrativos y lograr un aseo y mantenimiento ideal.

4.6.1. Aspectos Económicos: El comportamiento de los servicios de aseo y cafetería en Colombia presenta una tendencia positiva a lo largo del tiempo; El crecimiento del PIB en Bogotá en los últimos años ha sido positivo lo que indica que la economía tiende a crecer, además el índice de desempleo disminuye paulatinamente sugiriendo que la población ocupada aumenta, indicando mayor cantidad de empresas que requerirán el servicio.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO



Servicios de aseo y limpieza

Ventas totales: (Millones) 615,822

Empresa con ventas máximas (Millones): \$93,747 Empresa con ventas mínimas (Millones): \$778

Empresas totales: 51

- **4.6.2. Normatividad**: La normatividad aplicable para cada uno de los productos de aseo, higiene, limpieza, desinfección o esterilización se requiere diferenciar aquellos de uso doméstico de los de uso industrial:
- 1. Producto de aseo, higiene y limpieza de uso industrial:

Es aquella formulación cuya función principal es remover la suciedad y propender por el cuidado de la maquinaria industrial e instalaciones, centros educativos, hospitalarios, etc., que cumple los siguientes requisitos:

- Mercado: No está dirigido a productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- Sistema de distribución y comercialización: Está dirigido única y exclusivamente al sector industrial.
- Composición: La cantidad de ingrediente activo es diferente en cuanto a concentración, con respecto a los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- Uso del producto: Se realiza única y exclusivamente a través de máquinas, equipos o personal especializados.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

Tomado de: Circular Externa DG-0100-284 del 23/10/2002 – Dirección General INVIMA

Estos productos no se encuentran regulados dentro de un régimen de registros sanitarios, siempre y cuando se cumplan todas las cuatro características anteriores.

4.7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Según la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), en Bogotá se encuentran instaladas 247.949 empresas las cuales se distribuyen: 88% microempresas, 9% pequeñas, 2% medianas y 1% grandes.

Algunas de las empresas más representativas del sector son:

Casalimpia: 50 años de experiencia, Líneas de servicio como mantenimiento técnico y operativo,

Sertempo: Adaptabilidad a requerimientos del cliente, No son especialistas en servicios de aseo, suministran personal temporal.

Aseocolba: Servicios integrales de aseo, cafetería y mantenimiento de instalaciones Aseo y sostenimiento Atienden diversos sectores: comercial, industrial, educativo, hospitalario y recreativo.

JM Martínez: Especializados en centros comerciales, trayectoria en el mercado de más de 30 años.

4.8. En el Mercado: Se encuentran empresas como:

Ranking	Empresa	Ventas	Ciudad
1	CASALIMPIA	\$93,746.88	BOGOTÁ
2	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS	\$58,334.74	BOGOTA
3	ASEOCOLBA	\$28,764.39	BARRANQUILL A
4	ASEO INDUSTRIAL	\$26,180.49	MEDELLIN
5	GULEN COLOMBIA	\$24,081.48	BOGOTA
6	WASH	\$23,256.00	LA ESTRELLA
7	ASEO Y SOSTENIMIENTO	\$20,441.48	MEDELLIN



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

	PARA LAS OFICINAS DE LA AGLI	VCIA IVACIOIVA	AL DE INFRAESTRO
8	SERVIASEO	\$20,217.30	BOGOTA
9	INVERSIONES S & F	\$19,021.26	MEDELLIN
10	BRILLADORA ESMERALDA	\$18,330.13	CALI
11	NACIONAL DE ASEO	\$18,095.28	BOGOTA
12	DON VAPOR	\$17,568.26	BOGOTA
13	TRATECSA	\$16,588.93	SOLEDAD
14	LAUNDRY	\$15,269.14	ITAGUI
15	FULLER MANTENIMIENTO	\$14,686.98	BOGOTA
16	BRILLADORA EL DIAMANTE	\$13,299.06	CALI
17	ARCOASEO	\$12,516.80	BOGOTA
18	SERVICIOS SERTEMPO	\$12,203.51	CALI
19	J. M. MARTÍNEZ & CÍA.	\$11,412.41	BOGOTA
20	EXPERTOS SERVICIOS	\$10,755.45	BOGOTA
21	SERVILIMPIEZA	\$9,850.74	CALI
22	DISMACOL	\$9,215.96	BOGOTA D.C.
23	INDUSTRIALES LAVADO	\$8,366.50	BOGOTA
24	TODO ASEO	\$7,989.74	BUCARAMANG A
25	MAS	\$6,843.43	BOGOTA
26	INSERCOL	\$6,687.45	BARRANQUILL A
27	MACRODESECHABLES	\$6,150.73	BOGOTA
28	LAVANSER	\$6,060.92	BOGOTA
29	CONSERJES INMOBILIARIOS	\$5,634.65	BOGOTA
30	BRILLASEO	\$5,403.23	CALI
31	INVERSIONES SUPREMA	\$5,324.11	MEDELLIN
32	TERMIMODA	\$5,041.94	MEDELLIN
33	REPRESENTACIONES ÉLITE	\$4,981.99	BOGOTA
34	TECNIAMBIENTE	\$4,658.61	BOGOTA
35	LAVASECO MODERNO	\$4,155.02	BOGOTA
36	BIOSERVICIOS	\$4,065.75	MANIZALES
37	DISTRIBUIDORA FULLER	\$4,045.09	CALI
38	PROYSER	\$3,942.13	BARRANQUILL A
39	ADMINISTRA RAM	\$3,871.58	TUNJA
40	INDUSTRIAS DEL PACÍFICO	\$3,839.55	LA VIRGINIA
41	SERVIASEO CARTAGENA	\$3,770.99	CARTAGENA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

42	TECNILIMPIO	\$3,361.01	BOGOTA D.C.
43	LAVANDERÍA HOSPITALARIA	\$3,284.75	BOGOTA
44	LAVATECSA	\$3,055.36	MEDELLIN
45	LAVATEX BOGOTÁ	\$2,434.52	BOGOTA
46	SILVA & CÍA.	\$2,124.65	CALI
47	FLAMAX	\$1,965.43	BOGOTA
48	TENSOACTIVOS DE COLOMBIA	\$1,759.65	BOGOTA
49	BRILLADORA PERLA DE ANDES	\$1,272.16	BOGOTA
50	LAVATEX CALI	\$1,116.25	CALI
51	QUIMAQ	\$778.42	CALI

Fuente: LANOTAECONOMICA.CO

4.9. PRECIOS DEL MERCADO: Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación correspondiente, se consideró la ejecución de recursos histórico que por este concepto ha venido ejecutando la Entidad en las vigencias 2012, 2013 y 2014 así:

2012	2013	2014
\$15.000.000 **	\$180.000.000	\$190.000.000

^{**} Este valor corresponde al mes de diciembre de 2012

Para el cálculo del valor de la contratación, se adelantó estudio de mercado, con empresas prestadoras del servicio, de igual forma se revisaron los procesos y costos de otras entidades públicas que utilizan este servicio, para lo cual se calcularon los costos por operario, costos mensuales y anuales.

		UL Ltda	Eulen S.A.
Concepto	Cantidad	Valor Mensual	Valor Mensual
Operaria de Cafetería	2	\$3.596.000	\$3.700.000
Operaria de Aseo	8	\$14.384.000	\$13.714.286
Operario Técnico	1	\$2.048.000	\$2.000.000
Equipos e Insumos	Varios	\$1.400.000	\$2.100.000
SUBTOTAL		\$21.428.000	\$21.514.286
IVA 16%		\$3.428.480	\$3.442.286
TOTAL MENS	UAL	\$24.856.480	\$24.956.572



_		
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
ĺ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
ĺ	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ĺ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
- 1		

De conformidad con lo expuesto anteriormente y a fin de establecer el presupuesto aplicable a este proceso, se estima que con presupuesto de Veinticuatro Millones de Pesos Mcte (\$24.000.000) mensuales se puede adelantar el proceso para contratar los servicios de aseo y cafetería.

4.10. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Una demanda llamada a no extinguirse, un potencial de crecimiento importante y una gran rentabilidad a cambio de una pequeña inversión. Son las claves del éxito de las compañías que pertenecen al sector servicio de limpieza, un área de negocio caracterizado por la especialización y la diversificación de sus empresas.

Las oportunidades de negocio con más probabilidades de éxito son aquellas enfocadas a cubrir necesidades básicas. Tal es el caso de las firmas que operan en el sector de los servicios de limpieza, una actividad demandada por el resto de empresas que operan en el mercado. Cualquier tipo de negocio o particular es un cliente potencial.

Gracias al auge de la demanda, el sector en los últimos años no ha dejado de crecer.

La Agencia Nacional de infraestructura requiere contratar los servicios integrales de aseo y cafetería para sus oficinas ubicadas en los pisos 2, 6, 7 y 8 por tal razón requiere contratar una compañía que satisfaga dicha necesidad y que ofrezca como mínimo el personal con las calidades y condiciones establecidas en el numeral 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO

El mercado de servicios de limpieza ha experimentado en la última década una tendencia de crecimiento sostenido, favorecida por la buena coyuntura y el progresivo grado de externalización de los servicios de limpieza por parte de empresas y administraciones públicas.

Los cambios tecnológicos son una de las oportunidades que se ofrecen en el sector, ya que dan eficiencia a los servicios prestados y posibilitan la oferta de nuevas soluciones para un cliente que es cada vez más exigente.

El uso de nuevas tecnologías en el sector de los servicios de limpieza se limita por norma general al uso de maquinaria industrial para la limpieza, principalmente en aquellas destinadas a la limpieza de diferentes superficies como terrazo, pavimentos etc. Otro campo donde se está intensificando el uso de las nuevas tecnologías es en el campo del medio ambiente, donde se está intentando adaptar la maquinaria de limpieza para reducir el consumo y para que se puedan reciclar gran parte de los consumibles utilizados. Otras de las preocupaciones en este campo es la de ofertar productos que no sean nocivos ni perjudiciales tanto para el ser humano como para el medio ambiente.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025			
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001			
FORMATO	Fecha: 14/11/2013			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO			

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de seleccionar al contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Al igual que los principios de selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones

La selección objetiva se realizara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 según el cual: "...para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor el de evaluación del precio ofrecido."

6. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, son los siguientes:

a. Experiencia	PASA / NO PASA
b. Oferta Técnica	PASA / NO PASA
c. Capacidad Jurídica	PASA / NO PASA
d. Capacidad Financiera	PASA / NO PASA
e. Capacidad Organizacional	PASA / NO PASA

6.1 REQUISITOS TÉCNICOS:

a. Oferta Técnica: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

b. Verificación de Experiencia del Proponente:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar, certificaciones sobre máximo cuatro (4) contratos, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones deberá referirse a contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, los cuales deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2005, fecha que la Agencia considera adecuada para certificar la experiencia requerida.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

Sólo se deberá presentar información sobre máximo cuatro (4) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los cuatro (4) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

En el caso de presentarse certificaciones de contratos en los que se hayan ejecutado diversas prestaciones u objetos, sólo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia, el valor correspondiente a los apartes que haga referencia específicamente a lo establecido como objeto del presente proceso de selección.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 2** de los Pliegos de Condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente celebrada a partir del 1° de enero del año 2005. En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general,



_		
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en alguno de los códigos previstos en el pliego de condiciones.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

La sumatoria del valor de los contratos (ejecutados o en ejecución - incluido IVA) por medio de los cuales el proponente acredite la experiencia general requerida, deberá ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam.htm#1992
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de suscripción del contrato. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 4 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (años), podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con contratos con objetos relacionados con el presente proceso que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con contratos con objetos relacionados con el presente proceso. La información adicional, relacionada con la experiencia general requerida por la entidad que no conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
76111500	Servicio de Limpieza, Descontaminación y tratamiento Residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicio de Limpieza y mantenimiento edificios generales y de oficinas
90101700 Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y Catering	Servicio de Cafetería	

6.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA.

Los requisitos de capacidad jurídica se determinan teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación los cuales se encuentran desarrollados en el pliego de condiciones:

- a. Carta de Presentación
- b. Documentos de acreditación de existencia y representación legal



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

- c. Autorización para presentar propuesta
- d. Información sobre consorcios y uniones temporales
- e. Garantía de seriedad de la oferta
- f. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
- g. Certificado de pago aportes Ley 789 de 2002.
- h. Compromiso de transparencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP deberán acreditar que los contratos mediante los cuales se valida la experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos que se indican en el aparte correspondiente. Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del formato 2, deberán enumerar las actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso.

6.3 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del Anexo 8 para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El anexo 8 debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por un contador público.

Dicho anexo deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por



_		
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
ĺ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
ĺ	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ĺ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
- 1		

la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 791 de 2014, si aplica.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios los documentos mencionados deben ser presentados por cada una de las empresas que los conforman.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que cuentan con:

Indicador	Formula	Puntaje
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así: IL= (AC1+AC2+AC3) / (PC1+PC2+PC3) Donde: ACnes igual a activo corriente de cada participante; PCnes igual a pasivo corriente de cada participante	Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a dos (2).
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:	Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al setenta por ciento (70.00%).



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

	IE = ((PT1+PT2+PT3) / (AT1+AT2+AT3))*100	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar
	Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se	una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno.
	determina así:	Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0),
	RCI = (UO1+UO2+UO3) / (GI1+GI2+GI3)	cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

RP = Utilidad Operacional / Patrimonio

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

RA = Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

Para el caso de estructuras plurales por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

La Capacidad Financiera (Cf) de estas personas, se establecerá con fundamento en los indicadores atrás mencionados, los cuales deberán ser acreditados directamente ante la Agencia Nacional de Infraestructura los siguientes documentos:

- Los estados financieros de propósito general, los cuales son: Balance General y Estado de Resultados de 2012 y 2013 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados
 Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo (fotocopia por ambos
 lados) y antecedentes disciplinarios de éste, vigentes a la fecha de cierre del proceso de
 selección.
- 3. Anexo 8 Capacidad del Proponente y Capacidad Financiera

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

Nota 1: SI EL PROPONENTE NO presenta los documentos exigidos, la Entidad lo requerirá para que los allegue. Si en el término otorgado el PROPONENTE no lo hace, su propuesta será rechazada. Los estados financieros deben venir debidamente firmados por el representante legal, el contador público que los preparó y el revisor fiscal o contador público independiente, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

Nota 2: El anexo de Capacidad del Proponente y Capacidad Financiera deberá estar suscrito por el proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y por el revisor fiscal en el caso de personas jurídicas legalmente obligadas o por un contador, según corresponda.

Antepuesta la firma del revisor fiscal o contador público independiente debe venir la expresión "ver opinión adjunta u otra similar".

Nota 3: La acreditación de los indicadores financieros, por parte de proponentes plurales será la sumatoria del de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que integran el proponente plural, salvo que expresamente se señale otra cosa para cada indicador.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 7. OFERTA ECONÓMICA Y AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El proponente debe indicar el valor de su propuesta en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá presentarla de conformidad con el Anexo 5 de PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial indicado en el presente documento, so pena de rechazo de la oferta.

La reducción al momento de efectuar los lances durante la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá ser como mínimo del 3% del valor con el cual se da inicio al procedimiento de subasta, para que el lance se considere válido.

Se repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba lance alguno que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Los lances deberán efectuarse en pesos colombianos.

8. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De acuerdo con el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 en su numeral 4 hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

La audiencia de subasta inversa presencial se llevará a cabo dentro del término previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones o adenda, en las Instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo piso. Auditorio bajo los siguientes parámetros:

Se procederá a la apertura del Sobre No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA, contentivo de la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, y a la verificación del contenido del anexo de precios unitarios de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se verificará que el valor consignado en la casilla correspondiente al "valor total oferta económica (incluido IVA, AIU y demás costos a que haya lugar)" sea el producto de multiplicar el valor mensual ofertado por el número de meses (20) correspondientes al tiempo estimado de ejecución del contrato. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR MENSUAL.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

- b) Se verificará que el valor total de la oferta inicial de precio (valor total oferta económica) no sea superior al presupuesto oficial estimado para proceso de selección, so pena del rechazo de su oferta, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- c) Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa presencial. En caso que el proponente o el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la audiencia de subasta, podrá delegar, mediante poder que haya sido objeto de la diligencia de presentación personal ante notario y siempre que sus facultades se lo permitan, la representación para realizar los lances en la audiencia y, por tanto, comprometer jurídicamente al proponente por un valor menor al presentado en la oferta inicial de precio.
- d) Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio en adelante lances -. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

A continuación se dará inicio a la subasta inversa presencial, la cual se sujetará a las siguientes reglas:

- i. Una vez abiertos los sobres con las ofertas iniciales de precio, la Entidad comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. Dicho valor será la base para dar inicio a la puja.
- ii. La subasta inversa presencial se desarrollará mediante rondas de cinco (5) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances. Durante este tiempo, los proponentes podrán hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el punto anterior.
- iii. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la Entidad, la persona autorizada para presentar lances de precios en representación de sus empresas, por escrito y con su firma, manifestarán, únicamente el menor precio que ofrecen o su decisión clara e inequívoca de no presentar lance alguno.
- iv. Se consideran lances válidos aquellos que, presentados en los sobres y formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido por cada una de las rondas, reduzca el "valor techo" como mínimo en un tres por ciento (3%).



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

- v. La primera ronda tendrá como "valor techo" el menor valor presentado en las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación indicada en el literal anterior. Las rondas siguientes tendrán como "valor techo" el lance con el menor precio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior
- vi. Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio el menor valor valido que haya ofrecido.
- vii. Antes de finalizar el término indicado para cada ronda, los participantes entregarán a la Entidad el sobre contentivo del formulario en el que se consigne el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de precio. Posteriormente, el comité evaluador verificará que los formularios presentados se encuentren debidamente diligenciados. Acto seguido, registrará los lances y los ordenará descendentemente. A continuación, el comité evaluador indicará cuáles proponentes no podrán continuar presentado lances en las rondas siguientes por no haber presentado lance, por presentar un lance inválido, o por haber indicado que no realizará ningún otro lance de mejora de precios. Seguidamente, se dará a conocer, únicamente, el "valor techo" de la siguiente ronda.
- viii. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- ix. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- x. Si el proponente no indica el valor del IVA en su propuesta se entenderá que está incluido tal impuesto en el valor señalado.
- xi. Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
 - No se presente ningún lance válido en la ronda.
 - Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

Nota: En concordancia con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

- xii. La audiencia se dará por terminada cuando el comité de evaluación haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el numeral anterior y dicho comité asesor, recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa presencial.
- xiii. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes
 - **Nota:** La Entidad calculará el porcentaje correspondiente entre la oferta inicial de precio del proponente que resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección y el valor final ofertado por el mismo y este porcentaje será aplicado a cada precio unitario.
- xiv. La Subasta Inversa Presencial es pública, lo que significa que podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse a lo señalado en el presente pliego de condiciones y por ende sólo podrán presentar la puja el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, los demás asistirán en forma pasiva.

9. MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE LAS OFERTAS

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al tres por ciento (3%) del valor de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrá por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Los valores ofertados deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el oferente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el oferente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

- 1. Al oferente que presentó el menor precio inicial (Decreto 1510 de 2013 artículo 41 numeral.
- 2. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 3. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 4. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Anexo 10.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
- b) Para el criterio de desempate No. 4, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
- c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 4 y 5, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el anexo 12. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

6. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

 En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero (...))

11. ADJUDICACIÓN A UNICO OFERENTE

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Decreto 1510 de 2013 artículo 41 numeral 5).



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 12. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, se adjunta la matriz de riesgos.

13. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA, constituir, en favor de LA AGENCIA, una póliza de garantía única, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y Tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato en todo caso no menor a 200 SMLMV	Por todo el período de ejecución del contrato

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos de lo previsto en el ordenamiento jurídico sobre la materia, se indica que la contratación objeto de este proceso se encuentra cubierta por los siguientes tratados:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	Si	No	Si
Liechtenste in	Si	Si	No	Si
Suiza	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si

Ahora bien, en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente en el mes de septiembre de 2014, se establece expresamente frente a los PLAZOS que "(...) Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones (...) entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria (...)".



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO

Aplicando la citada regla al Proceso de Selección, se tiene que los servicio integral de aseo y cafetería acreditan la condición de "características técnicas uniformes", por un lado, y por el otro, la información referente al mismo se encuentra publicada en el Plan Anual de Adquisiciones desde el 10 de septiembre de 2014, cumpliéndose así con el término mínimo establecido para el efecto por Colombia Compra Eficiente.

En este orden de ideas, y en estricto seguimiento del Manual ya mencionado, el plazo para presentación de ofertas será mínimo de diez (10) días calendario contados entre el Aviso de Convocatoria y el Cierre del Proceso de Selección.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3-06 / Servicios Generales de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera o quien se delegue, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). 4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. 5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. 7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

16. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se desarrollará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato, previa verificación y aprobación de la ejecución por parte del supervisor.

Si los servicios que se presten a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que impliquen a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deben estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

Original Firmado por LUIS FABIAN RAMOS BARRERA Experto G3 Grado 06 - Servicios Generales

Original firmado por **NELCY MALDONADO BALLEN**Coordinador G.I.T. Administrativo y Financiera

Original firmado por

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera

Preparó: Luis Fabian Ramos Barrera / Experto G3-06 / Servicios Generales Adriana Hidalgo Aguilar/ Experto G3/03 / Servicios Generales